



**RESOLUCION No.354-2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No.336-2019, DE FECHA VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), EXPEDIDA POR EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 08/11/2019

FECHA DE EJECUTORIA

19 NOV 2019

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Mediante **RESOLUCIÓN No.336-2019**, de fecha veintidos (22) de Octubre del año dos mil diecinueve (2019), se expidió **LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA DIEZ (10) EDIFICACIONES UNIFAMILIARES TIPO VIS EN UN (1) PISO CADA UNA.**

**SEGUNDO:** Que **VICTOR HUGO HERNANDEZ ESTRADA**, identificado con cédula de ciudadanía No.6.888.301 mediante oficio de fecha 30 de octubre de 2019 dirigido a este despacho expresó lo siguiente; *"...solicitamos corrección en la nomenclatura urbana K 21 16ª 31W por la nomenclatura K 21 16ª 31 del Lote 5, matricula inmobiliaria 140-171225, referencia catastral 01-04-1018-0010-000 y escritura publica 1.481 del 7 de junio de 2019, que aparece en la licencia urbanística de construcción de la Resolución número 336-2019, de propiedad de ADEKUAR DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S., NIT. 900.837.952-4."*

**TERCERO:** Que una vez recibido el oficio, este despacho procedió a revisar la documentación presentada en su momento correspondiente al Lote 5, se pudo constatar en el Certificado de Tradición de la Matricula Inmobiliaria No.140-171225 que la nomenclatura del Lote 5 es, CARRERA 21 NUMERO 16A – 31 LOTE 5, así como también en el recibo de Impuesto Predial y en Certificado Catastral Nacional reza la nomenclatura del Lote 5 como, K 21 16A 31 LOTE 5.

**CUARTO:** Este despacho procede a explicarle al solicitante, Victor Hugo Hernandez Estrada que en los documentos recibidos para la expedición de la RESOLUCIÓN No.336-2019 la nomenclatura del Lote 5 no está actualizada y que esta Curaduría procedió en su momento a dejar la nomenclatura teniendo en cuenta la asignación catastral de los predios colindantes y quedando al símbolo "W" que tienen los predios pertenecientes a la margen izquierda del Ríos Sinu, lo que procedería sería hacer la actualización de nomenclatura del Lote 5 y no la aclaración de la Resolución No.336-2019.

**QUINTO:** Con fundamento en el artículo 45 del C.P.A.C.A. este despacho, a petición e insistencia de la parte interesada, se corrige el yerro en el considerando primero y aclara la Resolución en mención, indicando que la nomenclatura del LOTE 5 es K 21 16A 31 LOTE 5.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclárese el considerando PRIMERO de la **RESOLUCIÓN No.336-2019**, el cual quedará así:

**PRIMERO:** **VICTOR HUGO HERNANDEZ ESTRADA**, identificado con cédula de ciudadanía No.6.888.301, en calidad Gerente de **ADEKUAR DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S** con NIT.900837952-4, titular del dominio, ha solicitado **LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA DIEZ (10) EDIFICACIONES UNIFAMILIARES TIPO VIS EN UN (1) PISO CADA UNA**, en los predios identificados de la siguiente manera:

Lote	Matricula Inmobiliaria	Referencia Catastral	Nomenclatura Urbana	Escritura Publica	Area de Lote
1	140-171222	01-04-1018-0013-000	K 21 16A 15W LOTE 2	1.478 del 7 de junio 2019	84,00 m2
2	140-171223	01-04-1018-0012-000	K 21 16A 21W LOTE 3	1.479 del 7 de junio 2019	84,00 m2
3	140-171224	01-04-1018-0011-000	K 21 16A 25W LOTE 4	1.480 del 7 de junio 2019	84,00 m2
4	140-171225	01-04-1018-0010-000	K 21 16A 31 LOTE 5	1.481 del 7 de junio 2019	84,00 m2
5	140-171226	01-04-1018-0009-000	K 21 16A 41W LOTE 6	1.482 del 7 de junio 2019	130,34 m2



2



**RESOLUCION No.354-2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No.336-2019, DE FECHA VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), EXPEDIDA POR EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA.**

**19 NOV 2019**

FECHA DE EXPEDICIÓN 08/11/2019

FECHA DE EJECUTORIA

Lote	Matricula Inmobiliaria	Referencia Catastral	Nomenclatura Urbana	Escritura Publica	Area de Lote
6	140-171227	01-04-1018-0008-000	K 22 16A 58W LOTE 7	1.483 del 7 de junio 2019	130,34 m2
7	140-171228	01-04-1018-0007-000	K 22 16A 52W LOTE 8	1.484 del 7 de junio 2019	84,00 m2
8	140-171229	01-04-1018-0006-000	K 22 16A 46W LOTE 9	1.485 del 7 de junio 2019	84,00 m2
9	140-171230	01-04-1018-0005-000	K 22 16A 40W LOTE 10	1.486 del 7 de junio 2019	84,00 m2
10	140-171231	01-04-1018-0004-000	K 22 16A 34W LOTE 11	1.487 del 7 de junio 2019	84,00 m2
<b>Area total de lotes</b>					<b>932,68 m2</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Las demás consideraciones y documentos que hacen parte integral de la Resolución No.317-2018, expedida el 18 de octubre de 2018 por la Curaduría Urbana Primera de Montería, continúan vigentes mientras no se modifique o se expida norma en contrario.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Montería, a los ocho (08) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería

